



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 079-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de abril de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, ingresa el Pedido N° 005-2020-GRU-CR-EKGT., de fecha 13 de abril de 2020, remitido por el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita al Ejecutivo Regional remita Información sobre las acciones desarrolladas referidas a los numerales 6.2. y 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y sobre las acciones que requería el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la provisión de servicios de salud frente al COVID 19; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, en su intervención en el debate señala que, mediante el acápite 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, el Ejecutivo Nacional solicita a los Gobiernos Regionales, informar al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de 24 horas, la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico con COVID 19, que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de los pacientes. Por otro lado, preciso que, el acápite 6.3 del mismo artículo señala, que los Gobiernos Regionales pongan a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de 24 horas, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico del COVID 19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ser ubicado fuera de los Establecimientos de Salud, siempre que no se cuenten con disponibilidad dentro de los mismos; por lo que es necesario tener conocimiento si el Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Salud se ha cumplido con remitir dicha información al Ejecutivo Nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Ejecutivo Regional remita Información sobre las acciones desarrolladas referidas al numeral 6.2. del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, sobre informar al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de 24 horas, la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico con COVID 19, que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de los pacientes y sobre las acciones que requería el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la provisión de servicios de salud frente al COVID 19; así mismo informe si se ha cumplido con lo señalado en el numeral 6.3. del artículo 6° del mismo Decreto de Urgencia, de poner a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de 24 horas, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico del COVID 19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO